GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

ANEXO I

Documentación a presentar en las solicitudes a la reserva nacional de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

Agricultor legitimado a recibir derechos de ayuda o a aumentar el valor de los derechos de ayuda existentes en virtud de sentencia judicial o acto administrativo firme:

- Copia de la sentencia judicial o acto administrativo firme.

Joven agricultor que recientemente se han establecido en una explotación por primera vez y nuevo agricultor.

- En caso de que sea una persona jurídica o asimilada:
  - Relación de los socios de la sociedad indicando su porcentaje de participación y composición de la Junta Rectora y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. Para todos los casos, documento que acredite la situación actualizada.
  - Declaración del o de los socios jóvenes o nuevos por la que se ratifican que no existen vetos y que se ocupan de la gestión diaria de la explotación.

- En el caso de que acredite la formación mediante titulaciones oficiales o curso de capacitación impartidos fuera de la Comunidad Autónoma diploma o documento que lo acredite.

- Informe vida laboral completo de la Seguridad Social.

- Declaración jurada sobre estudios cursados en el año de solicitud.

Agricultor en desventaja

- Declaración en la que conste que no ha sido titular de derechos de pago por superficie como persona física responsable de explotación o como socio que participaba en el control efectivo de una persona jurídica titular de derechos de pago.

Agricultor cuya explotación se encuentra acogida a programas de reestructuración

cuyo objetivo sea evitar el abandono de tierras, en el marco de algún tipo de intervención pública mediante una norma con rango de ley.

- Resolución de la autoridad competente que acredite la participación en el programa público de reestructuración para evitar el abandono de tierras.